

Junta de Gobernadores Conferencia General

GOV/2015/49-GC(59)/22
27 de agosto de 2015

Distribución general
Español
Original: inglés

Solo para uso oficial

Punto 7 b) del orden del día provisional de la Junta
(GOV/2015/43)
Punto 19 del orden del día provisional de la Conferencia
(GC(59)/1, Add.1, Add.2 y Add.3)

Aplicación de salvaguardias en la República Popular Democrática de Corea

Informe del Director General

A. Introducción

1. El informe anterior del Director General sobre la aplicación de salvaguardias en la República Popular Democrática de Corea (RPDC) se presentó a la Junta de Gobernadores y a la quincuagésima octava reunión ordinaria de la Conferencia General el 3 de septiembre de 2014 (GOV/2014/42-GC(58)/21). En este informe se ofrece una actualización de los acontecimientos directamente relacionados con el Organismo, así como información sobre el programa nuclear de la RPDC.
2. Habiendo examinado el informe del Director General, la Conferencia General aprobó el 26 de septiembre de 2014 la resolución GC(58)/RES/15 y decidió seguir ocupándose de la cuestión e incluir el punto en el orden del día de su quincuagésima novena reunión ordinaria (2015).
3. El presente informe, que se somete a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General, abarca los acontecimientos que se han producido desde el informe del Director General de septiembre de 2014.

B. Antecedentes

4. El Organismo no ha podido verificar la corrección y exhaustividad de las declaraciones de la RPDC en virtud del Acuerdo entre la RPDC y el Organismo para la Aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) (denominado en lo

sucesivo el “Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP”).¹ El 1 de abril de 1993, la Junta de Gobernadores consideró que, de conformidad con el artículo 19 del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP, el Organismo no estaba en condiciones de verificar que no se hubiera producido ninguna desviación de los materiales nucleares que debían estar sometidos a salvaguardias en virtud del Acuerdo hacia armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, y decidió informar sobre el incumplimiento de la RPDC y la incapacidad del Organismo de verificar que no se había producido ninguna desviación a todos los Estados Miembros del Organismo, al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General de las Naciones Unidas. Desde 1994, el Organismo no ha podido realizar todas las actividades de salvaguardias necesarias previstas en el Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP. Desde el final de 2002 hasta julio de 2007, el Organismo no pudo aplicar medidas de salvaguardias en la RPDC, y desde abril de 2009 tampoco ha podido hacerlo.

5. Tras los ensayos nucleares de la RPDC en 2006, 2009 y 2013, el Consejo de Seguridad aprobó las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009) y 2094 (2013), en las que, entre otras cosas, exigía que la RPDC volviera en una fecha próxima al TNP y a las salvaguardias del Organismo, y decidió que la RPDC abandonara todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes de manera completa, verificable e irreversible, y pusiera fin de inmediato a todas las actividades conexas, actuara estrictamente de conformidad con las obligaciones que incumben a las partes en el TNP y las condiciones de su acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP, y ofreciera al Organismo medidas de transparencia que fueran más allá de esos requisitos, incluido el acceso a las personas, la documentación, el equipo y las instalaciones que el Organismo requiriera y considerara necesarias. Incumpliendo los requisitos de esas resoluciones, la RPDC no ha abandonado su programa nuclear actual de manera completa, verificable e irreversible y no ha puesto término a todas las actividades conexas.

C. Novedades

6. Según se informó anteriormente, el 2 de abril de 2013 el Departamento General de Energía Atómica de la RPDC anunció que el país adoptaría medidas para “reajustar y volver a poner en funcionamiento todas las instalaciones nucleares de Nyongbyon², con inclusión de la planta de enriquecimiento de uranio y el reactor de 5 MW[(e)] moderado por grafito”.³

7. Según se informó también anteriormente, el 30 de marzo de 2014, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la RPDC publicó una declaración en la que, entre otras cosas, anunciaba medidas adicionales que la RPDC iba a examinar, entre ellas la realización de una “nueva forma de ensayo nuclear para reforzar su disuasión nuclear”.⁴ Más tarde, funcionarios de la RPDC hicieron declaraciones públicas en las que

¹ En julio de 1977, la RPDC concertó un acuerdo con el Organismo, basado en el documento INFCIRC/66/Rev.2, para la aplicación de salvaguardias en relación con un reactor de investigación (INFCIRC/252). En virtud de este acuerdo de salvaguardias específico para partidas, el Organismo aplicó salvaguardias a dos instalaciones de investigación nuclear en Yongbyon: el reactor de investigación IRT y un conjunto crítico. Si bien la RPDC se adhirió al TNP en diciembre de 1985, su Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP concertado con el Organismo, que se basa en el documento INFCIRC/153, no entró en vigor hasta abril de 1992 (INFCIRC/403). Según lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP, la aplicación de salvaguardias en virtud del Acuerdo de Salvaguardias anterior (INFCIRC/252) queda suspendida mientras el Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP esté en vigor.

² Nyongbyon también recibe el nombre de Yongbyon.

³ “DPRK to Adjust Uses of Existing Nuclear Facilities”, KCNA, 2 de abril de 2013. El Organismo se refiere a este reactor como central nuclear experimental de 5 MW(e).

⁴ “DPRK FM Blasts UN for Taking Issue with DPRK over Its Justifiable Rocket Launching Drills”, KCNA, 30 de marzo de 2014.

reiteraban el derecho de su país a realizar nuevos ensayos nucleares y en las que afirmaban que este llevaría a cabo al mismo tiempo la “construcción económica y la creación de fuerzas nucleares”.⁵

8. Desde el informe anterior del Director General, la RPDC ha seguido subrayando la importancia de su programa de armas nucleares. En marzo de 2015, Ri Su Yong, Ministro de Relaciones Exteriores de la RPDC, hizo una declaración ante la Conferencia de Desarme en la que observaba que la RPDC necesitaba “reforzar su capacidad de disuasión nuclear”,⁶ y a finales de abril de 2015, la oficina del Ministro de Relaciones Exteriores hizo pública una declaración en la que confirmaba que “la RPDC... reforzará sus capacidades de autodefensa con la disuasión nuclear como eje ...”⁷.

D. Otras informaciones sobre el programa nuclear de la RPDC

9. Puesto que el Organismo sigue sin poder realizar actividades de verificación en la RPDC, su conocimiento del programa nuclear de ese país es limitado y, dado que, según se informa, se han realizado otras actividades nucleares en el país, ese conocimiento habrá disminuido. No obstante, es importante que el Organismo se mantenga al corriente de la evolución de ese programa en la mayor medida posible, especialmente dado que la Conferencia General alentó a la Secretaría a seguir estando preparada para desempeñar una función esencial en la verificación del programa, comprendida la capacidad para reanudar la ejecución de actividades relacionadas con las salvaguardias en la RPDC⁸.

10. A este respecto, el Organismo se ha mantenido preparado para regresar a la RPDC si esta lo solicita y previa aprobación de la Junta de Gobernadores, mediante un proceso continuo de acopio y evaluación de información de importancia para las salvaguardias en relación con el programa nuclear de la RPDC, de preparación de equipo de salvaguardias y elaboración de los procedimientos correspondientes para utilizarlo, y de capacitación de personal. El Organismo ha preparado, y continúa actualizando, un plan detallado para la ejecución de actividades de vigilancia y verificación en la RPDC.

11. El Organismo sigue vigilando, principalmente mediante imágenes de satélite, los acontecimientos en el emplazamiento de Yongbyon. Desde el informe anterior del Director General, el Organismo ha observado que se están realizando actividades de renovación y nueva construcción en diversos lugares del emplazamiento. Si bien no es posible determinar la finalidad de estas actividades únicamente mediante imágenes de satélite, parecen ser ampliamente compatibles con las declaraciones de la RPDC de que está desarrollando más sus capacidades nucleares.

12. Desde el informe anterior del Director General, el Organismo también ha observado, mediante imágenes de satélite, la renovación de edificios, desplazamientos de vehículos y actividades que parecen estar relacionadas con la extracción y el tratamiento de minerales en lugares anteriormente declarados⁹ como la mina de uranio de Pyongsan y la planta de concentración de uranio de Pyongsan. Sin tener acceso a esos lugares, el Organismo no puede evaluar la finalidad o la naturaleza de esas actividades.

⁵ “WPK’s Line on Simultaneously Carrying On Economic Construction, Building of Nuclear Forces Is Justifiable”, KCNA, 3 de abril de 2014.

⁶ “DPRK Foreign Minister Urges U.S. to Roll back Its Hostile Policy towards DPRK”, KCNA, 6 de marzo de 2015.

⁷ “DPRK FM Spokesman on Revised ‘U.S.-Japan Defense Cooperation Guidelines’”, KCNA, 30 de abril de 2015.

⁸ GC(58)/RES/15, párr. 11.

⁹ GOV/2011/53-GC(55)/24, párr. 28.

13. Como se informó anteriormente,¹⁰ la RPDC declaró en abril de 2009 que construiría un reactor de agua ligera (LWR). En noviembre de 2010, a un grupo que visitaba el emplazamiento de Yongbyon se le mostró un edificio del que se afirmó que sería un futuro LWR de 100 MW(t).¹¹ A junio de 2013, las principales obras del exterior del edificio parecían haber quedado terminadas. Desde el anterior informe del Director General, el Organismo ha observado, mediante imágenes de satélite, la construcción de lo que parece ser un puesto de distribución de electricidad adyacente al LWR. No ha habido indicios de la entrega o introducción de componentes principales del reactor en el edificio de contención del reactor. Sin tener acceso al emplazamiento, el Organismo no puede evaluar ni las características de diseño del LWR ni la fecha en que probablemente esté terminado.

14. Desde el informe anterior del Director General,¹² el Organismo ha seguido observando, mediante imágenes de satélite, descargas de vapor y la salida de agua de refrigeración en el reactor de 5 MW(e), indicios que son coherentes con la operación del reactor. El Organismo no ha tenido acceso a este reactor desde abril de 2009 y, por consiguiente, no puede confirmar su estado operacional.

15. Durante 2014, la RPDC siguió construyendo una ampliación del edificio de la planta de fabricación de barras de combustible nuclear de Yongbyon, que alberga la instalación de enriquecimiento por centrifugación de la que se informó.¹³ Esto duplica efectivamente la superficie del edificio. El Organismo observó, mediante imágenes de satélite, indicios de que el edificio se estaba utilizando durante el período examinado. Sin tener acceso a la instalación el Organismo no puede determinar su configuración interna ni su estado operacional.

E. Resumen

16. El programa nuclear de la RPDC sigue siendo un asunto que suscita grave preocupación. La operación del reactor de 5MW (e), la construcción en curso en el emplazamiento del LWR, la ampliación y el uso del edificio que alberga la instalación de enriquecimiento de la que se informó, y las declaraciones sobre el fortalecimiento de su capacidad de disuasión nuclear, por parte de la RPDC, son profundamente lamentables. Tales actos son violaciones claras de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

17. El Director General sigue exhortando a la RPDC a cumplir plenamente sus obligaciones derivadas de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, a cooperar sin demora con el Organismo para aplicar plena y eficazmente su Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP, y a resolver todas las cuestiones pendientes, incluidas las que hayan surgido durante el período en que los inspectores del Organismo han estado ausentes de la RPDC. El Organismo seguirá estando preparado para desempeñar una función esencial en la verificación del programa nuclear de la RPDC.

¹⁰ GOV/2011/53-GC(55)/24, párr. 31.

¹¹ GOV/2011/53-GC(55)/24, párr. 37.

¹² GOV/2014/42-GC(58)/21, párr. 12.

¹³ GOV/2014/42-GC(58)/21, párr. 13.